

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "PULIHUEN" – CABRERO – BIO BIO

CECILIA DE LAS MERCEDES CABEZAS RIVAS

N° INT. DCC- 0446-2016

En Concepción, a 12 de Abril de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por la Directora Regional subrogante región de Bio Bio, doña **PATRICIA LORENA OLATE DIAZ**, cédula nacional de identidad N° 9.895.001-K, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **CECILIA DE LAS MERCEDES CABEZAS RIVAS**, cédula de identidad N° 10.794.165-7, con domicilio en Lientur N° 18, Monte Águila, en adelante la "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **8 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde su domicilio hasta el jardín infantil "**PULIHUEN**" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, la conductora del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, es doña **CECILIA DE LAS MERCEDES CABEZAS RIVAS**, cédula de identidad N° 10.794.165-7, con domicilio en Lientur N° 18, Monte Águila, siendo asistido en el servicio por doña **NICOL VALESKA MARDONES MEDRANO**, cédula de identidad N° 17.289.781-9, domiciliada en Colo Colo N° 12, Población Nuevo Amanecer. El conductor de reemplazo, es don **CARLOS MAGNO PAREDES PAREDES**, cédula de identidad N° 9.052.454-2, con domicilio en Sector Las Obras S/N, Monte Águila, siendo asistido en el servicio por doña **VIRGINIA ALEJANDRA CAMPOS BRAVO**, cédula de identidad N° 13.140.136-1, domiciliada en Los Acacios N° 72, Monte Águila.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por el total de los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total mensual de **\$320.000.- (trescientos veinte mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte contratado comenzó a prestarse el día **07 DE ABRIL DE 2016** y se extenderá hasta el día **06 DE ENERO DE 2017**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

EDUARDO LLANOS URBINA
Jefe Depto. Adm. y Finanzas
FUNDACIÓN INTEGRA

1 | **Página**
Soledad Cea Ananías
Jefa Adm. y Serv. Educ.
Integra Bio Bio

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30 a las 10:00** horas; en la tarde, desde las **17:00 a las 18:30** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en dos vehículos que se detallan a continuación:

- 1.- Un **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **KIA MOTORS**, modelo **BESTA II, 2.7 RS**, año **2006**, placa patente **WH9258-K**.

2.- Un **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **MERCEDES BENZ**, modelo **SPRINTER 315 CDI**, año **2016**, placa patente **GKHK17-3**

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que alguno de los vehículos singularizados, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **5 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DECIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Concepción** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.


CECILIA CABEZAS RIVAS
TRANSPORTISTA
10.794.165-7


PATRICIA LORENA OLATE DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA BIO BIO


EDUARDO LAGOS URBINA
Jefe Depto. Adm. y Finanzas
FUNDACIÓN INTEGRA

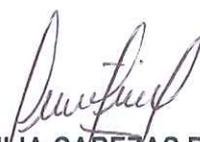
Saludad Ceaa Ananías
Jefa Adm. y Serv. Educ.
Integra Bio Bio 

ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

“Pulihúén” – Cabrero
 CECILIA CABEZAS RIVAS
 REGIÓN DEL BIOBÍO
 N° INT. DCC-0446-2016

Transportista	Cecilia Cabezas Rivas
Conductor	Cecilia Cabezas Rivas
Acompañante	Nicol Mardones Medrano

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL NIÑO/A
1	Marjorie Luna Beltrán	Cristina Gonzalez Luna
2	Mónica Cuevas Álvarez	Sebastián Cuevas Cuevas
3	Susana Agurto Rodriguez	Máximo Retayer Agurto
4	Massiel Lara Sepúlveda	Axel Cabezas Lara
5	Patricia Maldonado Valenzuela	Juan Medel Maldonado
6	Anita Leiva Riquelme	Kattia Vasquez Leiva
7	Yohana Rodriguez Ortega	Valentina Escobar Rodriguez
8	Maria Soto Soto	Ailin Nuñez Soto
9		
10		



CECILIA CABEZAS RIVAS
 C.I. 10.794.165-7
 TRANSPORTISTA



PATRICIA OLATE DÍAZ
 DIRECTORA REGIONAL (S)
 FUNDACION INTEGRA



EDUARDO LAGOS URBINA
 Jefe Depto. Adm. y Finanzas
 FUNDACIÓN INTEGRA

Soledad Cea Ananías
 Jefa Adm. y Serv. Educ.
 Integra Biobío

